

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, OCTUBRE 22 DE 2021.

Al despacho del señor juez informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante a través del correo institucional presentó escrito de terminación del presente proceso atendiendo lo manifestado por la parte demandada en escrito que fue puesto a disposición por parte del despacho en auto del 20 de septiembre de 2021; igualmente informo de nuevo escrito presentado por la parte ejecutada con el cual allega providencia del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD.

**JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA-CÓRDOBA**

RADICADO No. 2013-00011-00-Proceso ejecutivo laboral continuación de ordinario promovido por ELODIA FERNANDEZ FERNANDEZ CONTRA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CÓRDOBA.

MONTERIA, OCTUBRE VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

El apoderado judicial de la parte ejecutada en escrito allegado al despacho a través del correo institucional, solicitó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas de embargo y archivo del mismo.

El despacho, puso en conocimiento de la parte ejecutante, el citado escrito, por auto del 20 de septiembre de 2021.

El apoderado judicial de la parte ejecutante atendiendo lo ordenado por el despacho, mediante escrito allegado a través del correo institucional, solicita la terminación del presente proceso toda vez que fueron canceladas las prestaciones sociales y consignadas las cotizaciones a ordenes de la demandante. Por lo anterior solicita se levanten las medidas de embargo practicadas y el desglose de los títulos base de recaudo ejecutivo, si los hubiere y el archivo del presente proceso.

Procedente lo pedido por el apoderado judicial de la parte ejecutada, solicitud que fue ratificada por el apoderado judicial parte ejecutante, el Juzgado accede a ello, en consecuencia, ordena dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y archivo del mismo.

Ahora en lo relacionado con el bien inmueble identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA 140-16223 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESTA CIUDAD, a fin de dar cumplimiento a la medida de embargo de remanente solicitada por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD, comunicada a este despacho mediante oficio del 19 de diciembre de 2014 visible a folio 149 del expediente, seria del caso colocar a disposición de ese despacho judicial dicho bien a órdenes del proceso ejecutivo laboral promovido por ELODIA FERNANDEZ Y OTROS CONTRA LA CRUZ ROJA COLOMBIANA-RAD-2009-0621, sin embargo, como quiera que el apoderado judicial de la parte ejecutada mediante escrito allegó providencia del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO de fecha 27 de julio de 2021 a través de cual declara terminado el proceso por pago total de la obligación, levantamiento de medidas y archivo del mismo, y como no hay otras de embargo que afecten dicho bien inmueble, se levantará la medida de embargo que pesa sobre el mismo y que le fue comunicada por este despacho judicial a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESTA CIUDAD mediante OFICIO No.1244 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, decisión que será puesta en conocimiento de ese despacho judicial.

Las medidas de embargo comunicadas mediante Circular No.33 de noviembre de 2014 a los bancos BOGOTÁ Y OCCIDENTE, fueron levantadas mediante Circular 896 del 10 de agosto de 2015 por solicitud de la parte demandante.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y archivar el expediente dejando las anotaciones del caso.

SEGUNDO: En consecuencia, levantar la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con MATRICULA INMOBILIARIA 140-16223 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESTA CIUDAD, acorde con lo ya dicho. Ofíciase en tal sentido a dicha entidad.

TERCERO: COMUNICAR lo aquí resuelto, al JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA, respecto al desembargo del bien inmueble identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA 140-16223 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ESTA CIUDAD.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

dnc

Firmado Por:

**Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Código de verificación: [bbccb7bf6bb34a2a92e425faf70c0b810bccfef797006113ee2aede53d9ede5](#)
Documento generado en 22/10/2021 03:04:00 PM**

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**